

**OTROSI No 02 al CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-10 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO \_SOCICON S.A.S.**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO _SOCICON S.A.S. representado legalmente por JOSE RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.334.943</b>
<b>NIT.</b>	<b>830.005.455-1</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA</b>
<b>OBJETO</b>	<b>ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS Y DE ACCESIBILIDAD A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</b>
<b>VALOR</b>	<b>OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$876.958.363,00) PESOS MCTE, incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>28 DE ENERO DEL 2022</b>
<b>PLAZO</b>	<b>DOS (2) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</b>
<b>FECHA ACTA DE INICIO E1 y E2</b>	<b>03 DE MARZO DEL 2022</b>
<b>OTROSI No 01 del 03 de mayo del 2022</b>	<b>ADICIÓN POR LA SUMA DE \$ \$603.623.184 y PRORROGA POR 20 DIAS CALENDARIOS</b>
<b>FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN</b>	<b>23 DE MAYO DEL 2022</b>
<b>INTERVENTORÍA</b>	<b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-97094-11</b>
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	<b>BOGOTÁ D.C.</b>
<b>MANUAL OPERATIVO</b>	<b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-97094 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COID-254-2021 de 2021</b>
<b>SOLICITUD OTROSI No 02</b>	<b>PRORROGA POR 15 DIAS</b>

**OTROSI No 02 al CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-10 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO \_SOCICON S.A.S.**

## **CONSIDERACIONES**

1. Mediante comunicación CE - 112 – 022 del 15 de mayo del 2022, el contratista, **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO \_SOCICON S.A.S.** solicita:

*“Como soporte de la adición en tiempo, tenemos lo siguiente: Alcance a las últimas autorizaciones en la adquisición de los parques/elemento deportivos en OBRA COLISEO (TETRAEDRO) Y EN IE JUNIN (EQUIPO CALISTENIA), las cuales se dieron el pasado tres (3) de mayo en comité fiduciario, se procedió a la compra de los equipos mencionados con nuestro proveedor SALEM DISTRIBUCIONES SAS, localizado en la ciudad de Ibagué, fecha a partir de la cual se dispuso el alistamiento y transporte a la ciudad de Cartagena, donde se dispone de una Barcaza IGNACIO III, la cual está en proceso de cargue con 1.500 TON con destino a providencia para atender los proyectos en desarrollo, estimando su salida el próximo 24 de mayo, con cinco (5) días de navegación (tiempo normal marítimo), tres (3) días proceso de descargue y cinco (5) días para instalación de los mismos.*

*Así mismo el incremento en las lluvias en los recientes días, lo que ha generado retrasos en las actividades a desarrollar en las áreas libres, rellenos, transporte de materiales.*

*Los muelles en Cartagena, están represados con materiales, por el alto volumen de carga a destinos varios, la variación del clima suspende las operaciones en los mismos, las barcasas con destinos a Providencia son limitadas, las que cuentan con la navegabilidad inmediata por altamar.*

*Por otro lado, existe represamiento de embarcaciones para descargas de materiales en los muelles de Providencia lo que nos obliga a solicitar una AMPLIACIÓN EN TIEMPO DE QUINCE (15) DÍAS, HASTA EL PRÓXIMO 7 DE JUNIO de los corrientes, fecha estimada de terminación de las obras alcance del contrato en referencia.*

*El giro del respectivo ANTICIPO, ha sido notificado a ustedes y al supervisor del Contrato.”*

2. Mediante comunicación del 17 de mayo de 2022 la interventoría, **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO**, emite su aval a la solicitud del contratista en los siguientes términos:

*“(…)*

*Esta interventoría considera que las razones indicadas en la comunicación, como:*

- La fecha de compra de los últimos equipamientos Tetraedro y Calistenia, con salida de la barcaza -en proceso de cargue de 1.500 Toneladas- de Cartagena, estimado para el 24 de mayo, los tiempos de navegación entre Cartagena y Providencia, descargue e instalación, considerados en 13 días*
- El incremento en las lluvias en Providencia en los últimos días, dejado inclusive en evidencia en el whatsapp de seguimiento diario de los proyectos por parte de la interventoría. Generando retrasos en los trabajos al aire libre como este que nos ocupa.*
- El represamiento de materiales en Cartagena*
- Las barcasas con destinos a Providencia son limitadas*
- Existe represamiento de embarcaciones para descarga en Providencia.*

*Justifican la modificación en plazo del contrato de obra referenciado; y de otro lado no puede dejarse de lado que este mismo contrato fue objeto de una modificación en valor del 68,8% (\$ 603,6 millones de adición sobre \$ 876,9 millones de valor inicial), con una modificación de plazo del 33,3% (20 días de ampliación, sobre dos meses de plazo inicial). Por lo que con un aumento de valor del doble -68,8%- de lo que se pidió, por el contratista, y se autorizó por el contratante en plazo -33.3%-, siempre apretó mucho la ejecución de las obras y es otra razón para considerar recomendable esta ampliación de plazo.*

*Por lo anterior esta interventoría recomienda la modificación en plazo del contrato de obra hasta el 7 de junio de 2022.*

**OTROSI No 02 al CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-10 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO \_SOCICON S.A.S.**

*Como consecuencia de la recomendación de modificación del contrato de obra, se solicita modificar el contrato de interventoría, en 15 días calendario, sin adición en valor. “*

3. Que la Supervisión del Contrato de Interventoría, mediante concepto del 18 de mayo del 2022, solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:

“(…)

*“Dada la información y soportes anteriormente expuestos, por el contratista de obra y el de interventoría, esta supervisión manifiesta lo siguiente:*

**SITUACIONES DE TRANSPORTE DE MATERIAL:** *Teniendo en cuenta los argumentos esbozados y la solicitud realizada por el contratista y el análisis realizado por la interventoría frente a las situaciones que siguen generando el atraso que existe actualmente, se tiene que los mismos son ocasionados en razón a que los tiempos están supeditados a: cargue de material en el Continente, el recorrido marítimo entre el puerto de embarque y Providencia. El descargue en Providencia, se ve sujeto a factores de calado, capacidad del puerto, priorización de bienes básicos como alimentos y hasta “preferencias” que pueden existir dependiendo de la procedencia del barco que llega y para quien va dirigida la carga.*

*Lo anterior, ha generado nuevamente demoras en la entrega de los materiales para la obra, teniendo en cuenta que no se puede asegurar la llegada del material, mobiliario de espacio público y los equipamientos faltantes como son el módulo de Calistenia y tetraedro, que fue solicitado al distribuidor; una vez se ajustaron los alcances de los proyectos, el día 3 de mayo de 2022.*

*Finalmente, el contratista remite reprogramación para los 15 días solicitados, el cual es verificado y aprobado en cada actividad por la interventoría FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO.*

*De conformidad con lo anterior, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:*

**2. SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 15 DÍAS AL CONTRATO DE OBRA No 3-1-97094-10 Y CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-97094-11 PARA LA CULMINACION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE “CANCHA CASA BAJA, CANCHA PUNTA ROCOSA, CANCHA JUNIN Y COLISEO CASA BAJA”.**

*Finalmente, se aclara que el concepto de aprobación emitido por esta supervisión se realiza con base en la revisión y aval otorgado por la interventoría FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ, y las situaciones problemáticas de logística de adquisición, transporte y disposición de los materiales que en la obra se evidencian semanalmente en los reportes del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 3-1-97094-11 para el contrato de obra No 3-1-97094-10.”*

4. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 20 al 23 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 15, aprobó la prórroga por **QUINCE (15)** días calendario del Contrato de Obra No. 3-1-97094- 10 e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRES**, para la elaboración y suscripción del presente documento.

5. Que la Cláusula Trigésima Primera **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del **CONTRATO DE OBRA** establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

*1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*

*2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*

**OTROSI No 02 al CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-10 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRÉS Y SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO \_SOCICON S.A.S.**

*3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.”*

Por lo anterior, las PARTES han convenido las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-97094-10** por el término del **QUINCE (15) días**, esto es, hasta el **07 de junio del 2022**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLAUSULA TERCERA:** El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 23 de mayo de 2022.

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**



**MYRIAM BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTONOMO FINDETER DEPORTE SAN ANDRES**



**JOSE RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ**  
Representante Legal  
**SOCICON S.A.S**